



EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Avda. Julián Gaiarre, 50-Bajo – 48004 Bilbao

www.eif-fvn.org

NORMATIVA DE NIVELES AUTONÓMICOS

1. Objetivo

Los niveles de control de aptitud para los y las deportistas de Natación Artística tienen como finalidad establecer unos criterios de iniciación y progresión en la especialidad. La superación de los mismos permite el acceso a las diferentes competiciones autonómicas.

2. Categorías

Los niveles autonómicos constarán de las siguientes categorías:

- Nivel Autonómico Infantil (2009, 2010 y 2011, +2008 masculinos).
- Nivel Autonómico Junior (2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, +2004 masculinos).
- Nivel Autonómico absoluto (2009 y posteriores).

3. Normas generales

3.1. Para poder participar en las diferentes competiciones autonómicas se deberá superar el nivel autonómico correspondiente a la categoría de edad del o de la deportista, o haber superado el nivel nacional.

3.2. En el caso de las nadadoras que han cambiado de categoría y durante la anterior temporada han participado en un cto. de España no deben sacar el nivel autonómico.

3.3. Si no hubiesen participado en un cto. de España la temporada anterior, pero tuviesen los niveles desde su última participación en uno de ellos, también estarían exentos de realizarlos.

3.4 El nivel autonómico se obtiene superando las pruebas que aparecen en los documentos Guías Infantiles y Guías junior/absoluto. En natación o seco puede haber una prueba no superada, pero en figuras y rutina tiene que llegar al mínimo de la puntuación requerida.

3.5. Las puntuaciones sólo se guardan durante la temporada vigente. Si el deportista no supera la prueba de nivel autonómico completa, no se le guardarán las pruebas aptas en la próxima temporada.

3.6. Para poder realizar cualquier pase de nivel o para la participación en los distintos campeonatos o Ligas que organiza la FVN, los nadadores o las nadadoras deben tener la licencia autonómica en vigor.

3.7. No es necesario haber superado ningún nivel autonómico para presentarse a los niveles nacionales. En el caso de que un nadador o nadadora supere por completo un nivel nacional, se le convalidará el nivel autonómico correspondiente a su categoría de edad.

3.8. Exceptuando en el cto de invierno, en los demás campeonatos, un deportista perderá las guías si en el transcurso del mismo en la categoría infantil la nota media de las dos figuras es menor de 45 o si una de las figuras fuese cero y la puntuación de la otra figura fuese menor de 45 puntos.

En el caso de las categorías junior y absoluta, la deportista perderá el nivel si en ninguna de las rutinas técnicas en las que participe obtiene dos o más ceros en elementos en la misma rutina. Ejemplo: Si un deportista participa en Solo Técnico, Dúo técnico y Equipo Técnico y en alguna de ellas consigue no obtener dos ceros o más en los elementos, no perderá los niveles, pero si no es así, y no consigue



EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Avda. Julián Gaiarre, 50-Bajo – 48004 Bilbao

www.eif-fvn.org

ninguna rutina con un máximo de un cero, perderá el nivel. En el caso de que una deportista no compita en rutinas técnicas y sólo lo haga en Rutina Libre, la puntuación de esa rutina deberá también ser superior a 50 puntos.

4. Procedimiento

4.1. La organización de las sesiones se llevará a cabo por iniciativa de la Federación Vasca de Natación (en adelante, FVN quien establecerá las fechas de estas pruebas de control, comunicándolas a todos los clubes).

4.2. Una vez convocado el control, se efectuarán todas las pruebas establecidas, pudiendo fraccionar, o por categorías o por fases (natación, figuras o rutina).

4.3. Los resultados de los controles deberán ser comunicados por la FVN en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la realización del control.

4.4. Las pruebas de control de los niveles deberán ser oficializadas por la FVN para que los resultados obtenidos de las mismas sean válidos.

5. Inscripciones

5.1. Las inscripciones se realizarán mediante hoja de cálculo Excel que facilitará la FVN, procediendo a marcar con una X las pruebas a las que no se inscriba la nadadora.

5.2. El plazo de inscripción finaliza diez días naturales antes del inicio de la prueba de nivel indicado en el calendario. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera de plazo.

Si hay modificaciones en las fechas del calendario establecidas por problemas de disponibilidad de piscinas o a causa de otros motivos mayores será la FVN la que establecerá la nueva fecha para la realización del nivel.

6. Criterios de evaluación

6.1. Natación:

Una de las pruebas se realizará con crono y si no llega al mínimo establecido no será apta, la otra prueba será técnica y llegar a los metros marcados si no se completa será un no apta. (Si todo el nivel está completo puede haber una de estas pruebas no superadas).

6.2. Pruebas números 7-8-9-10 y 11:

Se evaluarán según los criterios de ejecución del reglamento FINA (puntuación de 0 al 10). Se considerarán superadas dichas pruebas, según los siguientes criterios:

Infantil: la superación del nivel deberá tener una nota 4.5 puntos. Junior:

la superación del nivel deberá tener una nota de 5 puntos. Absoluto: la superación del nivel deberá tener una nota de 5 puntos.

6.3. Rutina técnica:

Se evaluará con un Apto/No Apto, sin obviar, en su realización, ninguno de los elementos obligatorios requeridos ni alterar su orden.



EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Avda. Julián Gaiarre, 50-Bajo – 48004 Bilbao

www.eif-fvn.org

Todas las rutinas comenzarán desde fuera del agua. La entrada será libre, si no se especifica otra cosa. Se considerará superada la prueba de rutina técnica, según los siguientes criterios:

. Se puntuará cada elemento otorgando una nota según su ejecución. Se realizará la media final de todos los elementos.

a. La omisión de algunos de los elementos supondrá un 0 en la rutina dando por no superada esta prueba.

b. Los elementos deben realizarse en el orden requerido. La alteración del orden supondrá la nulidad de esta prueba.

c. La nota media de todos los elementos debe ser igual o superior a 5.

6.4. Se considerará que el nivel está superado cuando se apruebe con la nota requerida para cada una de las pruebas que conforman el nivel.

7. Interpretación de la normativa

Las dudas que puedan surgir sobre esta normativa serán resueltas por la EIF-FVN.